

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN ID: 4164-19-L126 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA NUEVA LICITACIÓN DE “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO MOVILIZACIÓN 2026, COMUNA DE DOÑIHUE”

DECRETO ALCALDICIO N°: 00934/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Acta de Evaluación N°13/2026 de fecha 22-04-2026, de la licitación Pública: **“Contrato de Suministro Para Servicio de Movilización 2026”** ID 4164-19-L126.

CONSIDERANDO:

1. El informe de Evaluación de la Licitación Pública denominada: **“Contrato de Suministro Para Servicio de Movilización 2026”** ID 4164-19-L126 que sugiere declarar desierta la licitación indicada debido a que el único oferente que se presentó a la licitación no oferta todos los ítems solicitados.
2. Que, la Administradora Municipal, señorita Fernanda Araya Osorio solicita a través del memorándum N° 51 de fecha 08 de mayo de 2026 el requerimiento correspondiente a la licitación pública para servicio de movilización a las organizaciones sociales y personas naturales de la comuna porque existe la necesidad de proveer movilización para asistir a actividades de carácter social, recreativo, cultural, deportivo, entre otros con el objetivo de fortalecer el tejido social, la vinculación con la institucionalidad local y la participación ciudadana.
3. Que, lo requerido no se encuentra contemplado en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines.
4. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto en inciso segundo de artículo 5° de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.
5. Que, según la revisión de los aspectos legales y pronunciamiento conforme por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se remiten Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos a la Unidad de adquisiciones emitiendo una resolución favorable respecto de los citados pliegos de condiciones, dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas
6. Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

- I. **DECLÁRESE DESIERTA** la Licitación Pública denominada: “: **“Contrato de Suministro Para Servicio de Movilización 2026”** ID 4164-19-L126, debido a que no se presentaron ofertas admisibles.
- II. **EFFECTÚESE** un nuevo llamado mediante licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl .
- III. **APRUEBANSE** Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos, que regirán la licitación pública denominada: **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO MOVILIZACIÓN 2026, COMUNA DE DOÑIHUE”**, las cuales contienen: Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios 1,2,3,4 y 5, todos que se consideran parte integrante del presente Decreto.
- IV. **LLÁMESE A PROPUESTA PÚBLICA**, en la forma señalada en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, que por este acto se aprueban.
- V. **DESÍGNASE**, a la Administración Municipal, como Unidad Técnica del proceso.
- VI. **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas económicas del llamado a licitación Pública de: **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO MOVILIZACIÓN 2026, COMUNA DE DOÑIHUE”**, hasta el día y hora fijado en el Portal www.mercadopublico.cl a los siguientes funcionarios:

a. Ignacio Peralta Sánchez Rut: Profesional DAF o quien su jefatura destine.

b. Alejandra Soto Maldonado Rut:
c. Fernando Araya Droguett Rut:

Funcionario Administrativo de Dideco
Director de Dideco o quien le subrogue.

- I. **REGÍSTRESE** en la plataforma de la Ley del Lobby a la Comisión Evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art.4 de la Ley N°20.730.
II. **PUBLÍQUESE**, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES ADMINISTRATIVAS	Digital	Ver		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Digital	Ver		
ANEXOS	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Digital	Ver		
ACTA EVALUACIÓN	Digital	Ver		
DECLARACION USENCIA DE CONFLICTOS	Digital	Ver		

BAG/FAO/COA/JGG/CMD

DISTRIBUCIÓN:

SAMUEL PEREZ AROS - ENCARGADO INFORMÁTICA INFORMÁTICA
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21823230&hash=835a3>